

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso Verbal, informándole que la parte demandante, no ha desplegado las acciones tendientes para notificar personalmente a la demandada Martha Isabel Arbelaez Rodriguez. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00081-00

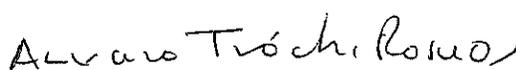
Asunto: Requiere a la parte demandante para que notifique
Proceso: Verbal de Servidumbre de Transito de Mínima Cuantía
Demandante: Liliana Dhupelia
Demandado: Martha Isabel Arbeláez Rodríguez

Auto No. 650

Obando, Valle del Cauca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que el mismo se encuentra pendiente de notificación, por lo tanto, se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante, para que con fiel sujeción a lo estipulado en los artículos 292 y siguientes del C.G.P., efectúe las gestiones necesarias para notificar a la demandada Martha Isabel Arbeláez Rodríguez, teniendo en cuenta que desde el auto que admitió la demanda se le instó para que una vez se inscribiera la demanda, diera cumplimiento a ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y allegue constancia al respecto.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
 Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 092**
El auto anterior se notifica hoy
OCTUBRE 23 DE 2020

LA SECRETARIA 